ANTIOQUIA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

REGIONAL ANTIOQUIA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-ANT-00252-2022

OBJETO: "5_270 prestar los servicios de atención en salud visual de oftalmología especializada y sub especializada, optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos, incluyendo suministros para los beneficiarios adscritos al servicio médico asistencial "SMA" del SENA regional Antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento".

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial es la suma de ciento treinta millones de pesos ($130.000.000), el cual incluye el valor del IVA. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 7622 de 2022**

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se fija en 9 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el monto del presupuesto disponible, contado a partir del cumplimiento de la suscripción del acta de inicio.

MEDELLIN 10 de febrero de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, por medio del cual se reglamenta, en su artículo 30, el SMA del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- que preceptúa la seguridad social para la familia del empleado; modificado por el artículo 35 del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977 que establece: "El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados (…)", y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el SENA Regional Antioquia se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médico asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de nuestros beneficiarios y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

El SMA del SENA, es una unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años que estén estudiando o tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Antioquia cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral. El alcance de las necesidades de atención en salud del SMA del SENA Regional Antioquia no trasciende las necesidades de infraestructura necesaria para dar cobertura a las demandas de carácter ambulatorio y hospitalario, razón por la cual es indispensable contratar, a través de invitación pública, servicios de oftalmología especializada que incluyen oftalmología general, retinólogo y vítreo, oftalmología pediátrica, oncología oftalmológica, glaucoma, cornea y segmento anterior, neuroftalmología, así como exámenes especiales (campimetría y biometría, tac, ecografías, paquimetría, angiografías y cirugía oftalmológica refractiva). En otras palabras, el presente proceso de contratación se soporta en el deber legal que el SENA tiene con los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial consistente es garantizar la prestación de la totalidad de servicios de salud que demande su población.

A su vez, la Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria del Derecho a la Salud" mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud para todos los ciudadanos colombianos, incluye a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Acorde con el criterio de la Organización Mundial de la Salud -OMS- y la Organización Panamericana de la Salud -OPS- (1998) un sistema de salud tiene como propósito "proveer servicios destinados a promover, prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, con la meta de asegurar el acceso a una atención de calidad adecuada y a un costo razonable.

En tal sentido, el SENA Regional Antioquia requiere iniciar el proceso selección de las entidades de salud que prestarán el servicio de salud del campo de la oftalmología y sus sub especialidades especializada que esté en capacidad de brindar los servicios antes mencionados así como las ayudas diagnósticas requeridas en el curso de dichas atenciones que demanden los beneficiarios del servicio.

A continuación, se presentan datos demográficos poblacionales, relación hombre/mujer, índice de envejecimiento, diagnóstico de salud en la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia.

Tabla 1. Población SMA Regional Antioquia Grupos por Edad Biológica y Género.

Caracterización de la Población Adulta Mayor SMA			
Por Edad /Genero	**Hombres**	**Mujeres**	**Ambos Géneros**
	2022	**2022**	**2022**
0 -17 años	67	93	160
18-25 años	83	76	159
26 a 49 años	10	51	61
50 a 60 años	8	83	91
60 a 99 años	54	339	393
100 años y mas	1	2	3
TOTAL	223	644	867
TOTAL BENEFICIARIOS			**867**

Fuente: SMA

En términos estadísticos, la tabla 1 revela que el 74% (644) de la población corresponden al género femenino, siendo casi 3 veces la población total y el restante 26% (223) del género masculino; el 45% (400) beneficiarios se encuentran dentro del rango de 60 a 100 o más años de edad (persona mayor, envejecimiento y vejez), lo que traduce una creciente tasa de población anciana, paulatinamente progresiva en la generación de evidentes cambios en los estados de salud, hacia enfermedades de alto costo.

Tabla 2. Morbilidad de Población SMA Regional Antioquia Morbilidad

MORBILIDAD 2021			
Patología	**Población SMA afectada**	**Edad promedio**	**Peso porcentual de la patología sobre el total de la población SMA**
Artritis y otros trastornos de los huesos y tejidos de sostén	106	62	12,17%
Hipertensión Arterial y enfermedad cardiovascular asociada	99	74	11,83%
Trastorno del metabolismo de los lípidos	63	61	7,23%
Diabetes y otros trastornos del metabolismo de los carbohidratos	49	75	5,63%
Trastornos mentales y epilepsia	47	60	5,40%
Gastritis y otros trastornos gastrointestinales	46	58	5,28%
Glaucoma, conjuntivitis y otros trastornos oculares	40	49	4,59%
Trastornos endocrinos	35	77	4,02%
Acné	30	19	3,44%
Rinitis Alérgicas y otras patologías nasales	29	23	3,33%
Epoc, asma y otras enfermedades pulmonares crónicas	29	53	3,33%
Trastornos del sistema genitourinario	26	40	2,99%
Anemias y otras deficiencias de las vitaminas	25	58	2,87%
Dermatitis y otros trastornos de la piel y faneras	20	26	2,30%
Cáncer	15	71	1,72%
Migraña y otras cefaleas	9	30	1,03%

Trastornos reumatoideos	7	56	0,80%
Otros diagnósticos	31	53	3,56%
Sin diagnostico asociado	161	78	18,48%
TOTAL	**867**	**54**	100,00%

Fuente: SPU

ESPACIO EN BLANCO

INTRODUCCION

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y Ley 1474 del 2011 y demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se sugiere seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad sobre los ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

En caso requerir más información, aclaración o explicación del Pliego de Condiciones, deberá solicitarla a través del SECOP II, vía mensajes.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

ESPACIO EN BLANCO

ANTIOQUIA

INDICE

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO
2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
3. ETAPAS DEL PROCESO
4. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES
5. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA
6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
8. CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
9. FORMULARIOS ANEXOS

RECOMENDACIONES INICIALES

Las siguientes recomendaciones son enunciativas, no son taxativas, por lo que la diligencia y cuidado en el diligenciamiento de la propuesta es de su exclusiva responsabilidad.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones, para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
   - Sea otorgada a favor del SENA – Regional Antioquia.
   - Esté correctamente relacionado el Nit. del SENA – 899.999.034-1.
   - Como tomador, figure su razón social completa.
   - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
   - El Objeto y el Número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta.
   - Esté suscrito por el TOMADOR-AFIANZADO.
7. La propuesta solo se recibe mediante plataforma SECOPII
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipulados.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el SENA rechazará la propuesta y se avisará a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
12. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas impuestas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).
13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta; el SENA no será responsable en ningún caso de dichos costos, ni habrá derecho a reclamación alguna por los mismos.
15. El SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

16. El uso del logo de la entidad es privativo de la misma, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
17. Recuerde que deberá cotizar la totalidad de lo solicitado de lo contrario será objeto de rechazo su oferta, pues no se harán adjudicaciones parciales.
18. Recuerde que se adjudicará por la totalidad del presupuesto.
19. Recuerde que no puede sobrepasar los valores techos por ítem.
20. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta será de acuerdo con el cronograma presentado en el SECOP II.

ESPACIO EN BLANCO

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

1.1 OBJETO: 5_270 prestar los servicios de atención en salud visual de oftalmología especializada y sub especializada, optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos, incluyendo suministros para los beneficiarios adscritos al servicio médico asistencial "SMA" del SENA regional Antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

Nota: De conformidad con el numeral 2 del artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015 se deberá indicar el identificar el Bien o servicio hasta al cuarto nivel del Clasificador de Bienes o Servicios.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Servicios	85	8512	851216	85121610	SERVICIOS DE OFTALMÓLOGOS
2	Servicios	85	8512	851217	85121702	SERVICIOS DE OPTOMETRAS

1.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Los servicios que aquí se contratarán tienen como población objetivo los cerca de 867 beneficiarios a los que actualmente atiende el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia, cifra que puede aumentar o disminuir de acuerdo con el funcionamiento de la entidad.

El presente contrato cubre los servicios de oftalmología y sub especialidades oftálmicas así como el suministro de lentes y monturas y ayudas diagnósticas relacionadas. Los servicios de oftalmología especializada, incluirán oftalmología general, retinólogo y vítreo, oftalmología pediátrica, oncología oftalmológica, glaucoma, cornea y segmento anterior, neuroftalmologìa, así como exámenes especiales (campimetría y biometría, tac, ecografías, paquimetría, angiografías y cirugía oftalmológica refractiva).

Adicionalmente el servicio contratado deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

➢ Resolución 412 de 2000 Por la cual se reglamenta la Norma técnica para la detección de alteraciones de la agudeza visual dentro de la cual incluyeron la promoción de la salud y la Guía de Atención para los vicios de refracción, el estrabismo y la catarata.
➢ Decreto 641 de 2001 Por el cual se reglamenta la Ley 582 del 2000 sobre deporte asociado de personas con Limitaciones físicas, mentales o sensoriales.
➢ Decreto 1660 de 2003 Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad. Resolución 4045 de 2006 En la cual Colombia, acoge el PLAN VISION 2020 "El derecho a la visión" de la Organización Mundial de la Salud, que insta a los estados miembros a que impulsen la integración de la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables en los planes y programas de salud existentes a nivel nacional y regional.
➢ Ley 1145 de 2007 Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
➢ Ley 1346 de 2009 Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 18 Ley 1680 de 2013 Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión el acceso a

la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

➢ Ley estatutaria 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"

➢ Resolución 1841 de 2013 Por la cual se adopta el plan decenal de salud pública 2012-2021. En este sentido, la dimensión vida saludable y condiciones No transmisibles del PDSP, establece metas para la promoción de la salud visual y el control de alteraciones visuales evitables; dentro de este grupo de metas, entre otras, se encuentran las siguientes: A 2021, identificar los defectos refractivos, en niños de 2 a 8 años y tratar al 100% de los identificados. A 2021, incrementar en un 20% en el decenio las coberturas de prevención y detección temprana de las ENT, las alteraciones de la salud bucal, visual, auditiva y comunicativa y sus factores de riesgo. A 2021, se cuenta con al menos un nodo de investigación por región, que permita la construcción de una agenda, para el estudio de los determinantes sociales de la salud bucal, visual y auditiva y las ENT.

El oferente deberá cumplir con los siguientes criterios:

Para el proceso de selección se requiere la verificación de los siguientes aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, dispuestos en el formato GCCON-AN-001_Anexo_de_Verificacion_Criterios_de_Contratacion_version_2

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Generación de residuos peligrosos - Potencial de lesiones o afectaciones de salud
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
Criterios para la contratación del servicio médico
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.
Presentar Certificado del avance del Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de la ARL. y/o Profesional con idoneidad para desempeñar dicha labor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.3 del Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.1.3
Entregar el protocolo y/o manual de bioseguridad aprobado y definido de acuerdo con las normas gubernamentales vigentes. Conforme a la Resolución 777 de 2021.
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, estos deben estar gestionados por un gestor con licencia ambiental para el manejo de los residuos entregados por el contratista.
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar durante toda la ejecución contractual la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y

de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud.

2. Garantizar la atención especializada en oftalmología especializada y subespecializada, retinólogo y vítreo, oftalmología pediátrica, oncología oftalmológica, glaucoma, cornea y segmento anterior, neuroftalmologìa, así como exámenes especiales (campimetría y biometría, tac, ecografías, paquimetría, angiografías y cirugía oftalmológica refractiva), así como optometría, ayudas diagnósticas, procedimientos, otros servicios conexos, del ámbito ambulatorio y dispensación de dispositivos médicos para salud visual y ocular, ordenados por las médicas asesoras o el médico auditor del “SMA” y contenidas en el portafolio de servicios ofertado y que hace parte integral del contrato a celebrar.
3. Mantener en los términos de la vigencia del contrato las tarifas ofertadas en el portafolio de servicios.
4. Garantizar el servicio urgencias oftalmológicas en los horarios y sedes según portafolio de servicios presentado.
5. Designar un funcionario de la entidad prestadora como responsable del trámite de solicitudes, autorizaciones, asignación de agenda y demás requerimientos del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia.
6. Atender, responder y asistir a las reuniones y requerimientos que realice el supervisor designado por el SENA dentro de los plazos que se establecieren para tal fin.
7. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y deberá disponer de un horario especial para el servicio de urgencias odontológicas. c) Geográfica: el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin.
8. Contar con los espacios físicos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.
9. Contar con el Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y dispositivos médicos para la salud visual y ocular adecuados para la atención del usuario.
11. Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica propios de la especialidad.
12. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. y todas las exclusiones establecidas en la Resolución 1262 de 2016 del SMA del SENA.

13. Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución del contrato a cargo del Supervisor designado y apoyo técnico del SMA del SENA para lo cual realizará visitas técnicas, requerimiento de documentos a las autoridades reguladoras o competentes, entre otros.
14. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material odontológico adecuados para la atención del usuario

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
6. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
7. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.
8. Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
9. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: Carnet vigente, Original de la orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación servicios solicitado, la firma y el sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente.
10. Acatar las instrucciones y responder los requerimientos que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
12. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Antioquia según corresponda en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1.
13. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS según el caso, se debe anexar los soportes de los servicios facturados. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Se deberá cumplir con lo exigido por la resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de protección social.
14. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
15. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

16. La prestación del servicio o bienes (en los casos que aplique) de ser necesario según el caso que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio o del producto.
17. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
18. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
19. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y la normatividad aplicable en servicios medico asistenciales del SENA.
20. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
21. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
22. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
23. Expedir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias para la habilitación en servicios médicos.
24. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico.
25. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato

1.5 OBLIGACIONES DEL SENA

a. Disponer de los recursos para la ejecución del contrato que se derive del Proceso de Selección de Mínima Cuantía.
b. Designar el supervisor del contrato, quien ejercerá seguimiento y control sobre la ejecución del contrato y certificará recibido a satisfacción de los bienes y productos como requisito para al pago al contratista.
c. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, tanto al contratista como a su garante, bajo el cumplimiento de todas las cláusulas, especificaciones y óptimas condiciones de calidad del bien o servicio, establecidas en el contrato y documentos vinculantes al mismo o iniciar, de ser necesario, acciones de responsabilidad y/o adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
d. Adelantar las acciones conducentes a obtener la reparación de potenciales perjuicios, que pudiesen ocasionar al SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

e. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
f. Llamar en garantía y repetir contra los servidores públicos, contratistas o terceros responsables por perjuicios, si se presentasen.
g. Velar porque se mantenga el equilibrio económico del contrato (ajuste y revisión de precios).
h. Brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
i. Pagar al CONTRATISTA en la forma convenida, conforme a las cláusulas establecidas para el fin en el contrato y documentos vinculantes.
j. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública.
k. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley.
l. Y las demás que requiera el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos vinculados al mismo.
m. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública.
n. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley.
o. Y las demás que requiera el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos vinculados al mismo

1.6 FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El valor del contrato será cancelado mediante pagos, parciales según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el

Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por la Dirección General del Sena.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el siguiente plan de pagos.

1.7 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

El presupuesto oficial es la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000)**, el cual incluye el valor del IVA. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 7622 del 24 de enero de 2022,** serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, legalizaciones, fletes, transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

BAJO EL SIGUIENTE RUBRO

C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Regional Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co. SECOPII

2.2 RÉGIMEN LEGAL DEL PRESENTE PROCESO:

El marco legal del presente proceso de selección abreviada y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

a) Ley 80 de 1993.
b) Ley 1150 de 2007.
c) Decreto 1082 del 2015
d) Ley 1474 del 2011
e) Manual de contratación administrativa de la entidad
f) Manual de supervisión e interventoría, resolución 0202 del 2014, o la que modifique o adicione
g) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo.
h) El pliego de condiciones, aclaraciones, adendas y anexos.
i) Las demás normas concordantes con la materia que rijan los aspectos de la presente selección abreviada.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la ley, primará lo establecido en la ley.

2.3 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Antioquia garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa**.**

Todas las actuaciones del SENA dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público mediante PLATAFORMA SECOPII.

Por otro lado en cumplimiento del principio de transparencia, el SENA garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la entidad; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide el SENA en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierta del proceso, si esto último ocurriere (Art. 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

Por último, El SENA garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

2.4 DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

Además de los establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y la normatividad de contratación estatal vigente, serán deberes y derechos del proponente los siguientes:

La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de Condiciones, las etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso de contratación es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios; los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del SENA.

Todos los proponentes tendrán el derecho de informarse debidamente de los requerimientos y

necesidades contemplados en el presente proceso de contratación y a partir de ellos preparar su oferta. Cuando el proponente considere que la información entregada no es suficiente para la preparación de su oferta, tendrá el derecho de solicitar las aclaraciones necesarias, que el SENA responderá en forma de adendas.

DEBERES:

De manera general los proponentes tienen el deber de aplicar toda la diligencia y cuidado propia del giro ordinario de sus actividades no solo en la presentación de sus propuestas sino también durante toda la ejecución y liquidación del contrato.

2.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo del presente pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento genere las consecuencias jurídicas aplicables.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: transparencia@sena.edu.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del Contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las conductas de extorsión, cohecho en sus distintas modalidades y fraude procesal, tipificadas en el Código Penal Colombiano vigente (Ley 599 de 2000) y en la Ley 412 de 1997 mediante la cual se adopta la Convención Internacional contra la corrupción.

2.6 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar la oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar con EL SENA LA REGIONAL ANTIOQUIA, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley

1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. Además, se deberá analizar con detenimiento el contenido del presente pliego, los estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el decreto 1082 del 2015 y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

2.7 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Todos los costos que se deriven del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de esta, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente al pago de impuestos, retenciones, estampillas departamentales, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, contribuciones, tasas, aportes parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su correspondiente ejecución.

2.8 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por plataforma SECOPII.

2.9 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Selección abreviada según la ley 1150 de 2007 se adelantará en los casos en que las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio permitan un proceso simplificado, garantizando siempre la selección objetiva del contratista.

La ley ha determinado como causales:

1. Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes
2. Subasta inversa
3. Acuerdo marco de precios
4. La contratación de menor cuantía
5. ***Prestación de servicios de salud***
6. Por declaratoria de desierta de la licitación
7. Enajenación de bienes del Estado
8. Contratos sobre productos agropecuarios ofrecidos en bolsas
9. Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado y de Sociedades de economía mixta

10. Contratación de entidades a cuyo cargo se encuentran programas de protección y atención a ciertos sectores sociales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud.

Por disposición de los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y .2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, particularmente para la adquisición de servicios de salud, establece la Selección Abreviada de Menor Cuantía, independiente del valor a contratar.

2.10 MARCO LEGAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991: "ARTICULO 48. *La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley*. "

"ARTICULO 53. *El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadore*s."

LEY 09 DE 1979: Código Sanitario Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos de toda naturaleza.

LEY 10 DE 1990: Por la cual se establece el sistema Nacional de salud y se otorgan funciones y responsabilidades a la Dirección Nacional del sistema de salud (Ministerio de salud) a las Direcciones seccionales del Sistema de Salud (establecidas en departamentos, intendencias y comisarías) y a las Direcciones Locales del Sistema de salud (establecidas en los Municipios, el Distrito capital, el Distrito cultural y Turístico de Cartagena y las áreas metropolitanas). Además, en el artículo 12 se establecen las funciones para las direcciones Locales del sistema de Salud correspondientes a Vigilancia y Control Sanitario en las instituciones que prestan servicios de salud.

LEY 919 DE 2004: Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

LEY 968 DE 2005: ART.10; ART.11 El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en

la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley.

LEY 480 DE 1998 Y LEY 633 DE 2000; ART. 93: No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

LEY 100 DE 1993: LEY DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN COLOMBIA.

DECRETO 2174 DE NOVIEMBRE 28 DE 1996 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Por el cual se organiza el sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de seguridad Social en Salud.

RESOLUCION 4445 DE DICIEMBRE 2 DE 1996 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título cuarto de la Ley 09/79 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas.

DECRETO 2240 DE DICIEMBRE 9 DE 1996 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Por el cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud.

DECRETO 1011 DE 2006 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

RESOLUCION 0238 DE 1999 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Por la cual se modifica parcialmente las resoluciones 4252/97 y 4445/96 y se dictan otras disposiciones complementarias.

RESOLUCION 1262 DE 2016 DEL SENA Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.

Y todas las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

2.11 CONTRATANTE

El SENA, representado por el Director de la REGIONAL ANTIOQUIA **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**.

2.12 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000)**, el cual incluye el valor del IVA. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 7622 del 24 de enero de 2022.** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, legalizaciones, fletes, transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Conforme a lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015**, la Regional Antioquia, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación". En este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, documento que se adjunta al presente estudio con su debida publicación.

El valor total del presente proceso fue definido conforme los históricos de valores cancelados en vigencias anteriores, los valores unitarios se definieron conforme a la resolución 1262 de 2016 que regula las tarifas de los servicios de salud del SMA y el manual tarifario por el cual el SMA puede contratar que para la regional Antioquia es el manual tarifario SOAT 2022, conforme se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR TECHO SENA RESOLUCIÓN 1262 DE 2016
1	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la especialidad de oftalmología general	113.869
2	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de retina.	139.174
3	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de oftalmología infantil.	139.174
4	Consulta ambulatoria en la subespecilidad de Glaucoma	139.174
5	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de Cornea.	139.174
6	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de en Oculoplastia y Órbita	139.174
7	Consulta ambulatoria y/o prioritaria en Neurooftalmología	209.275
8	Consulta optometría	48.078
9	Consulta ortóptica	48.078
10	Lentes y monturas	316.303
11	Lentes de contacto, por cada ojo	278.348
12	Lentes intraoculares en catarata, cada uno.	518.738
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**2.228.559**
13	Ayudas diagnósticas y terapia asistida por imágenes establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 30.	MANUAL TARIFARIO SOAT 2022 - XXXX%
14	Procedimientos quirúrgicos establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 3 del código 2101 a 2913.	MANUAL TARIFARIO SOAT 2022- XXXX%

De acuerdo con lo anterior estas tarifas serán el techo para la presentación de ofertas económicas en el proceso de selección y la adjudicación se realizará por el valor del presupuesto disponible para cada grupo, sobre la base del análisis del sector, a través de análisis de mercado, de oferta y demanda y mediante los históricos de contratación.

El valor total del presente proceso fue definido conforme los históricos de valores cancelados en vigencias anteriores, los valores unitarios se definieron conforme a la resolución 1262 de 2016 que regula las tarifas de los servicios de salud del SMA y el manual tarifario por el cual el SMA puede contratar que para la regional Antioquia es el manual tarifario SOAT 2022, conforme se relaciona a continuación:		
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**VALOR TECHO SENA RESOLUCIÓN 1262 DE 2016**
1	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la especialidad de oftalmología general	113.869
2	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de retina.	139.174
3	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de oftalmología infantil.	139.174
4	Consulta ambulatoria en la subespecilidad de Glaucoma	139.174

El valor total del presente proceso fue definido conforme los históricos de valores cancelados en vigencias anteriores, los valores unitarios se definieron conforme a la resolución 1262 de 2016 que regula las tarifas de los servicios de salud del SMA y el manual tarifario por el cual el SMA puede contratar que para la regional Antioquia es el manual tarifario SOAT 2022, conforme se relaciona a continuación:		
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**VALOR TECHO SENA RESOLUCIÓN 1262 DE 2016**
1	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la especialidad de oftalmología general	113.869
2	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de retina.	139.174
3	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de oftalmología infantil.	139.174
4	Consulta ambulatoria en la subespecilidad de Glaucoma	139.174

El valor total del presente proceso fue definido conforme los históricos de valores cancelados en vigencias anteriores, los valores unitarios se definieron conforme a la resolución 1262 de 2016 que regula las tarifas de los servicios de salud del SMA y el manual tarifario por el cual el SMA puede contratar que para la regional Antioquia es el manual tarifario SOAT 2022, conforme se relaciona a continuación:		
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**VALOR TECHO SENA RESOLUCIÓN 1262 DE 2016**
1	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la especialidad de oftalmología general	113.869
2	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de retina.	139.174
3	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de oftalmología infantil.	139.174
4	Consulta ambulatoria en la subespecilidad de Glaucoma	139.174

El valor total del presente proceso fue definido conforme los históricos de valores cancelados en vigencias anteriores, los valores unitarios se definieron conforme a la resolución 1262 de 2016 que regula las tarifas de los servicios de salud del SMA y el manual tarifario por el cual el SMA puede contratar que para la regional Antioquia es el manual tarifario SOAT 2022, conforme se relaciona a continuación:		
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**VALOR TECHO SENA RESOLUCIÓN 1262 DE 2016**
1	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la especialidad de oftalmología general	113.869
2	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de retina.	139.174
3	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de oftalmología infantil.	139.174
4	Consulta ambulatoria en la subespecilidad de Glaucoma	139.174

5	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de Cornea.	139.174	5	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de Cornea.	139.174	5	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de Cornea.	139.174	5	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de Cornea.	139.174
6	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de en Oculoplastia y Órbita	139.174	6	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de en Oculoplastia y Órbita	139.174	6	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de en Oculoplastia y Órbita	139.174	6	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de en Oculoplastia y Órbita	139.174
7	Consulta ambulatoria y/o prioritaria en Neurooftalmología	209.275	7	Consulta ambulatoria y/o prioritaria en Neurooftalmología	209.275	7	Consulta ambulatoria y/o prioritaria en Neurooftalmología	209.275	7	Consulta ambulatoria y/o prioritaria en Neurooftalmología	209.275
8	Consulta optometría	48.078	8	Consulta optometría	48.078	8	Consulta optometría	48.078	8	Consulta optometría	48.078
9	Consulta ortóptica	48.078	9	Consulta ortóptica	48.078	9	Consulta ortóptica	48.078	9	Consulta ortóptica	48.078
10	Lentes y monturas	316.303	10	Lentes y monturas	316.303	10	Lentes y monturas	316.303	10	Lentes y monturas	316.303
11	Lentes de contacto, por cada ojo	278.348	11	Lentes de contacto, por cada ojo	278.348	11	Lentes de contacto, por cada ojo	278.348	11	Lentes de contacto, por cada ojo	278.348
12	Lentes intraoculares en catarata, cada uno.	518.738	12	Lentes intraoculares en catarata, cada uno.	518.738	12	Lentes intraoculares en catarata, cada uno.	518.738	12	Lentes intraoculares en catarata, cada uno.	518.738
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**2.228.559**		**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**	**2.228.559**		**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**	**2.228.559**		**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**	**2.228.559**
13	Ayudas diagnósticas y terapia asistida por imágenes establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 30.	MANUAL TARIFARIO SOAT 2022 - XX XX %	13	Ayudas diagnósticas y terapia asistida por imágenes establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 30.	MANUAL TARIFARIO SOAT 2022 - XX XX %	13	Ayudas diagnósticas y terapia asistida por imágenes establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 30.	MANUAL TARIFARIO SOAT 2022 - XX XX %	13	Ayudas diagnósticas y terapia asistida por imágenes establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 30.	MANUAL TARIFARIO SOAT 2022 - XX XX %
14	Procedimientos quirúrgicos establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 3 del código 2101 a 2913.	MANUAL TARIFARIO SOAT 2022- XX	14	Procedimientos quirúrgicos establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 3 del código 2101 a 2913.	MANUAL TARIFARIO SOAT 2022- XX	14	Procedimientos quirúrgicos establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 3 del código 2101 a 2913.	MANUAL TARIFARIO SOAT 2022- XX	14	Procedimientos quirúrgicos establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 3 del código 2101 a 2913.	MANUAL TARIFARIO SOAT 2022- XX

			XX %				XX %				XX %						XX %						

En el presente caso el presupuesto asignado es mayor al promedio histórico de ejecución en razón a la naturaleza misma del contrato a celebrar que implica disponer de una parte de recursos susceptibles de ser adicionados o disminuidos, según la demanda o no de servicios de salud requeridos por los beneficiarios del SMA de la Regional Antioquia para la presente vigencia, además por el criterio de tendencia en la administración pública que permite proyectar incremento en la demanda en los servicios a contratar.

El requisito de pre-cotización para la definición de los precios techos del presente proceso no se requiere debido a que existen tarifas reguladas en la normatividad antes enunciada y para el presupuesto total se tuvo como referente los históricos de servicios pagos de salud y la disponibilidad de recursos por parte de la entidad.

Por tratarse de un contrato de servicios abierto no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia de acuerdo con necesidades que presenten los beneficiarios.

Fuente: SMA

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

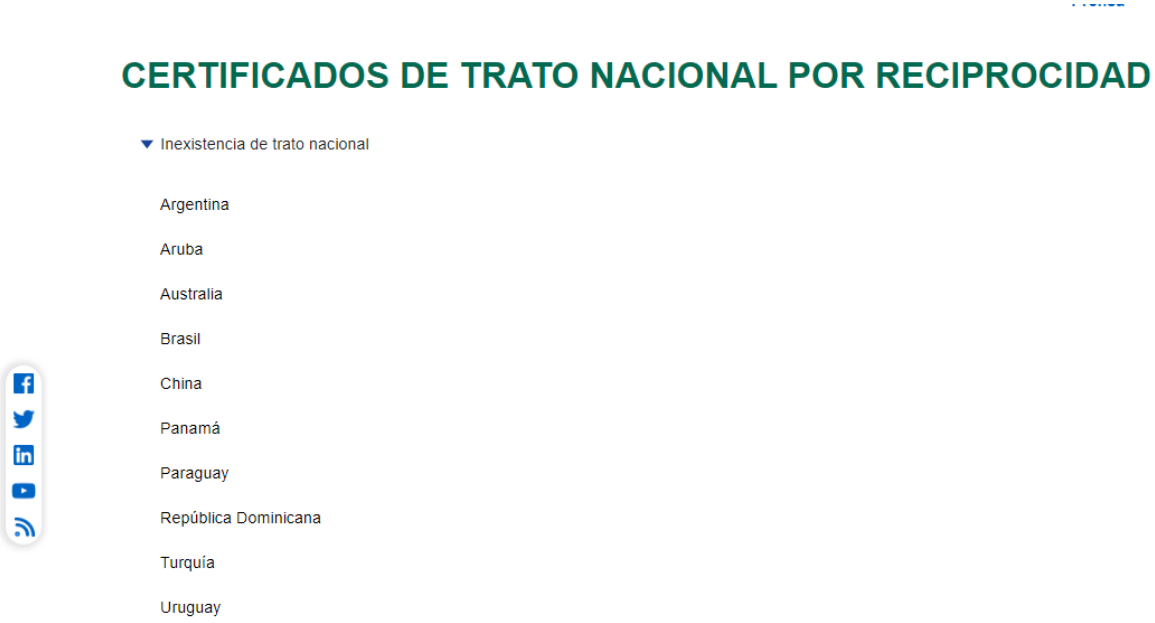
2.13 CALIDADES DEL PROPONENTE

En el presente proceso contractual, podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia; igualmente podrán participar los proponentes extranjeros, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

2.14 DE LA RECIPROCIDAD O TRATO NACIONAL

Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 Existencia de trato nacional el centro consulto en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad **las certificaciones suscritas frente a Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros, encontrando los siguientes certificados de la cancillería.**



Que se analizó cada una de las certificaciones publicadas en el SECOPII, y se informa que no es procedente conceder trato nacional por reciprocidad por ausencia de acuerdo.

2.15 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda la información suministrada por **EL SENA REGIONAL ANTIOQUIA** para participar en el presente proceso de selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este documento y adendas realizadas al mismo, sustituyen cualquier otra clase de información que **EL SENA REGIONAL ANTIOQUIA** y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso de selección en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el SENA no se hace responsable por su utilización.

EL SENA REGIONAL ANTIOQUIA publicará los documentos y actos en el portal SECOPII (www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones conservará plena validez mientras no sea modificado expresamente por **EL SENA REGIONAL ANTIOQUIA,** mediante adendas debidamente publicadas en el portal SECOPII (www.colombiacompra.gov.co)

Las interpretaciones o deducciones unilaterales que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

2.16 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera.

2.17 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada únicamente mediante PLATAFORMA SECOPII

De conformidad con el numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el evento en que el proponente haga uso de la firma digital, se deberá cumplir con los requisitos de validez exigidos en la ley 527 de 1999 y su decreto reglamentario 1747 de 2000.

2.17.1 MONEDA Y PRECIO DE LA PROPUESTA

Los valores de la propuesta deberán presentarse en pesos colombianos.

2.17.2 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas dentro de este proceso.

2.17.3 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Se les recuerda que las propuestas serán presentadas por Plataforma SECOPII la cual cuenta con hora y día de cierre, por ende, el sistema rechaza las ofertas que no se carguen a tiempo.

2.17.4 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones, deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior, se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por el SENA en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

2.17.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

2.17.6 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se acepta la presentación de ofertas alternativas ni parciales para el presente proceso de selección.

2.17.7 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá identificar sus anexos y documentos aportados en la Plataforma SECOPII con la numeración del proceso.

2.17.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, realizada por un traductor oficial, reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Estos documentos deberán presentarse legalizados y/o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en la Ley 455 de 1998, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras

a) Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería

(b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal 4. En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_ corporativos.pdf

(c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

2.18 EXPEDIENTE PÚBLICO - SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades administrativas son públicas y los expedientes son abiertos al público, los mismos quedarán públicos en la apertura del proceso mediante plataforma SECOPII

2.19 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El Despacho de la Dirección Regional Antioquia debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, no obstante en materia de salud no será exigible en razón que no aplica la exigencia de estar inscrito en el registro único de proponentes –RUP, según lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007. Modificado en el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012.

2.20 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

A continuación, se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

FUENTE: **Colombia compra eficiente**

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla anterior.

Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación se muestra la identificación de riesgos del contrato en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza el Departamento; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos LA REGIONAL ANTIOQUIA SENA y (ii) externos, riesgos externos al Departamento.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con la fluctuación en los precios de los ítems establecidos en el tarifario del proceso para la realización de las actividades.

(ii) Operacional: está relacionado con la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, equipos humanos y la calidad en la prestación del servicio.

(iii) Regulatorios: Derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(iv) De la naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, Lluvias, sequías, entre otros.

(v) Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

El mapa contentivo de la tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentra contenido en el adjunto

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementos	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementación al tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
													probabilidad	impacto	valoración del	categoría						

6	5	4	3	2	1
General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Interno	Interno	Externo	Externo	Interno
SELECCIÓN	**SELECCIÓN**	**PLANEACION**	**PLANEACION**	**PLANEACION**	**PLANEACION**
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Económico	Riesgo Regulatorio	Riesgo Operacional
Riesgo de colusión	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de	Que la Normatividad de impuestos sobre productos cambie sustancialmente	Que la información recolectada por los técnicos no sea veraz
la adjudicación inapropiada del contrato	trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Inexactitud en el presupuesto	montos de presupuesto oficial por encima o en su defecto por debajo	Variación en la estimación del presupuesto	Inexactitud en la necesidad d en la entidad
2	1	3	3	2	1
2	5	2	5	2	3
4	6	2	8	3	4
Bajo	Alto	Bajo	Riesgo Extremo	Bajo	Bajo
contratista	Entidad/ Contratista	Entidad	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista	Entidad
Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Capacitación del personal Evaluador	participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida y la evaluación dela	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Gestionar recursos nuevos	En el comité verificar la información suministrada
1	1	1	1	2	1
1	4	2	3	2	2
2	5	2	4	4	3
Bajo	medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
si	no	no	si	no	no
Coordinador de área	Grupo de evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta	Coordinador de área	Profesional encargado de elaborar el Estudio de mercado	Área Financiera (entidad y Contratista)	Coordinador de área
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
valoración de la probabilidad de la colusión	Evaluación objetiva a la luz de la Invitación o pliegos	Monitoreo de las etapas precontractual	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se	Revisión de Normatividad	Revisión de la necesidad
Cronograma de Proceso	Diaria	Cronograma de Proceso	Por Evento	Semestralmente	En cada etapa del proceso

12	11	10	9	8	7
General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico
interno	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno
EJECUCION	**CONTRATACION**	**CONTRATACION**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Económico	Riesgo Operacional
incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones pactadas	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de	Riesgo de que no se firme el contrato	Que el expediente no se conforme correctamente	Ofertas artificialmente bajas	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores
Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Falta de información completa dentro del proceso	Ofertas presentadas por los oferentes con precios bajos no acordes a las	Mala Escogencia del Proveedor
4	2	1	2	3	1
3	5	5	1	5	2
4	7	6	3	8	3
Bajo	alto	Alto	Bajo	extremo	Bajo
contratista	contratista	contratista	Entidad	contratista	Entidad
presentar por parte del supervisor el r respectivo cronograma de entrega de los insumos y corroborar con el	seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Seguimiento para suscripción del contrato	Capacitación del personal	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Capacitación personal
1	1	1	1	1	1
4	3	4	1	3	1
2	4	5	2	4	2
Bajo	bajo	medio	Bajo	Bajo	bajo
si	si	si	no	si	no
supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación, supervisor designado por la	Grupo integrado de contratación de la entidad	Grupo integrado de contratación de la entidad	Comité evaluador	Regional y Subdirección de Centro
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las garantías	Verificación de suscripción	Seguimiento en la conformación del expediente	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se	Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar
Permanente	Diario	Diario	Cronograma de Proceso	Por Evento	Cronograma de Proceso

18	17	16	15	14	13
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Externo	Interno/ Externo	Interno/ Externo	Interno
EJECUCION	**PLANEACION-ADJUDICACION-**	**EJECUCION**	**PLANEACION-ADJUDICACION**	**EJECUCION**	**EJECUCION**
Riesgo Operacional	Ambiental	Naturaleza	especifico	Económico	Riesgo Operacional
Deficiente calidad de uno o varios de los productos Y/O servicios pactados en	Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales,	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento de requisitos
Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal	Altera la ejecución oportuna del contrato.	Altera la ejecución oportuna del contrato.	Altera la eficiencia del proceso de contratación, es	se desequilibra el presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones pactadas	Retraso en el inicio de la ejecución
2	1	3	3	2	1
3	1	2	2	4	1
3	2	5	5	6	1
Bajo	bajo	medio	medio	Alto	Bajo
contratista	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista	Entidad	Entidad/ Contratista	contratista
seguimiento permanente del supervisor en la entrega de los productos y/o	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial.	N.A	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Presentar al supervisor del contrato el inicio
2	1	3	2	1	1
3	1	2	1	4	1
3	2	5	3	5	1
Bajo	bajo	medio	bajo	medio	Bajo
si	si	si	si	si	si
supervisión de contrato	Personal responsable de la etapa de	Supervisor y/o Interventor	Personal que interviene en cada una de las	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos	supervisión de contrato
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Inicio de Etapa de selección	Inicio de Etapa de selección
observancia del manual de supervisión, y especificaciones	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones		Consultar las posibles variaciones de la normatividad al	Revisión aleatoria de procesos contractuales	observancia del manual de supervisión
Permanente	Por Evento	Por Evento	Mensual	Trimestral	Permanente

2.21 ACUERDOS COMERCIALES

20. Acuerdo Comercial Vigente	Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial – SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación

						cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.131.072.257 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.706.187.670 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	No
	Perú					
	México		(i) adquirir bienes y servicios a partir de 461.594 USD y (ii) para servicios de construcción desde 14.771.718 USD COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	No
Canadá		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.680.689.631 COP y (ii) para servicios de construcción desde 53.784.653.343 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Chile		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.124.020.650 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.545.923.858 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Corea		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 2.056.000.000 COP y (ii) para servicios de construcción desde 77.110.000.000 COP	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	No
Estados AELC		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.041.958.933 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.680.884.850 COP	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Estados Unidos de América		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	Si
Costa Rica		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	Si	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.	Si
Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte)		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 938.656.236 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.466.405.900 COP	Si	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	Si
Israel		Si	(i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54. 61.	No
México		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii)	No	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	No

			para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.			
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	Si
	Guatemala				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	
	Honduras				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Plazos

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria. La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10

Trato nacional por reciprocidad:

A continuación, se detallan las certificaciones de trato nacional por reciprocidad:

ANTIOQUIA

CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

▼ Inexistencia de trato nacional

- Argentina
- Aruba
- Australia
- Brasil
- China
- Panamá
- Paraguay
- República Dominicana
- Turquía
- Uruguay

ESPACIO EN BLANCO

3. ETAPAS DEL PROCESO

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente proceso de selección del contratista por la modalidad de Selección Pública, se cumplirá con las etapas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 del 2015, especialmente se aplicará el cronograma publicado ante PLATAFORMA SECOPII

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

3.2 AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.12.1.2 del Decreto 1082 del 2015, se publicará aviso de Convocatoria Pública para el presente proceso mediante PLATAFORMA SECOPII.

3.2.1 Convocatoria Limitada a Mipymes

Teniendo en cuenta que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 1250, en lo que a la limitación de convocatorias a Mipymes respecta, y que dicha modificación implica una contradicción entre las normas descritas, se aplica la consecuencia jurídica establecida en el artículo 84 de la Ley 2069, según el cual quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a ella.

Adicional a lo anterior, el artículo 34 de la Ley 2069 del 2020, establece que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a Mipymes, en consecuencia, mientras el gobierno nacional no reglamente la materia, no será posible adoptar convocatorias limitadas a Mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

3.3 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, publicará el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** de condiciones a partir de la fecha señalada del Cronograma del Proceso, en la página www.colombiacompra.gov.co **SECOP II** con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

3.4 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Los interesados en el presente proceso de selección podrán presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo, de acuerdo con las fechas y horas establecidas en el Cronograma del Proceso, mediante documentos firmados y debidamente aportados mediante PLATAFORMA SECOPII

El SENA dará respuesta oficial a las mismas por escrito y serán objeto de publicación en el SECOPII siempre y cuando estas observaciones, sean debidamente presentadas.

3.5 APERTURA DEL PROCESO

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015, mediante acto administrativo motivado, el SENA ordenará la apertura del proceso, en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso, el cual podrá ser modificado como consecuencia de los cambios al pliego de condiciones definitivo, efectuados mediante adenda y revocado de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 ibidem del mismo artículo.

3.6 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Pliego de Condiciones definitivo se publicará en las PLATAFORMA SECOPII, en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso.

3.7 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, el **SENA** adelantará una audiencia pública de aclaraciones.

Si fuere necesario, se expedirán las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones mediante adenda, y serán comunicados a través de la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

Dentro del plazo y hasta TRES (3) días hábiles antes del cierre de la selección abreviada, cualquier PROPONENTE podrá solicitar aclaraciones adicionales que el SENA responderá al interesado hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre de la misma; y si hay lugar a modificación o aclaración al pliego de condiciones, ésta se hará mediante ADENDA hasta un día antes del cierre del proceso, la cual será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOPII y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas. Igualmente, dentro de este mismo plazo y con el mismo procedimiento, el SENA podrá hacer las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes, al presente pliego de condiciones definitivo.

Las solicitudes de aclaración deberán allegarse a través de la PLATAFORMA SECOPII

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

NOTA: Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección abreviada informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por este medio.

El SENA de conformidad con el Inciso Segundo del Numeral 5 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá prorrogar a juicio de la entidad el plazo del proceso antes de su vencimiento, por el término que se señale, cuando lo soliciten los participantes, siempre y cuando la entidad lo considere conveniente.

3.8 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES (ADENDAS)

Las consultas y observaciones que se lleven a cabo acerca de este proceso de selección podrán presentarse a partir del día de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con el cronograma

Las observaciones al pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso

La modificación del pliego de condiciones, de los plazos y términos establecidos en el presente proceso de selección y en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, se realizará a través de adendas de conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015.

En el cronograma del proceso de selección, incluido en el acto de apertura se señalará el plazo máximo dentro del cual pueden realizarse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

3.9 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Únicamente mediante PLATAFORMA SECOPII.

3.10 CIERRE DE LA SELECCION PÚBLICA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Mediante PLATAFORMA SECOPII.

3.11 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, se analizará la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de este pliego de condiciones, cuáles propuestas están **HABILITADAS**. Posteriormente se realizará la evaluación del incentivo a la industria nacional y la oferta económica que para los efectos de la presente selección abreviada son sujeto de asignación de puntaje.

El SENA, dentro del término de evaluación de las propuestas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

3.12 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El SENA, Regional Antioquia, adjudicará el contrato en el plazo señalado en el Cronograma del Proceso

3.12.1 Perfeccionamiento y Legalización del Contrato.

El adjudicatario dispondrá de tres (3) días hábiles, desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, para suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro en aquel término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el Literal e), Numeral 1 del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de dos (2) días hábiles para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

Garantías exigidas, con el correspondiente recibo o constancia de pago.

3.13 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presenten ofertas o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto.

3.14 PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha, hora, determinados en el cronograma del presente proceso de selección. No se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo y sitio estipulados en dicho acto.

3.15 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de esta, pero si las necesidades de la Entidad así lo exigen, ésta podrá solicitar al proponente, que antes del vencimiento del plazo establecido para su validez, prorrogue esta hasta por un término superior al inicialmente señalado, debiendo el proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

3.16 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO O DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general deberán ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate

de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

A título de ejemplo, el certificado de inscripción del registro único de proponentes hace parte de los documentos que se pueden aportar durante el plazo de requerimiento, como no lo es el requisito de participación, es decir, estar inscrito, que estará sujeto a las reglas sobre rechazo de la propuesta.

Los documentos elaborados por los proponentes relacionados con la capacidad legal o por particulares, hacen parte de los requisitos de participación y deberán entregarse al momento de presentación de la propuesta.

3.17 REGLAS DE REQUERIMIENTO O DOCUMENTOS SUBSANABLES

3.17.1 Manifestación escrita

Los proponentes podrán manifestar en la carta de presentación de la propuesta cuales documentos no fueron aportados y el contenido o información que con ellos pretenda acreditar. Igualmente describirá las causas que lo llevaron a no incluirlo en la propuesta.

3.17.2 Requerimiento

LA REGIONAL ANTIOQUIA concederá un término perentorio y razonable, previo requerimiento escrito a través de SECOPII, para que el proponente aporte la documentación necesaria para la comparación de ofertas, que hiciere falta dentro de su propuesta.

En el evento que, en la etapa de evaluación de las propuestas, no se hubiese efectuado el requerimiento respectivo, el proponente dispondrá hasta el vencimiento del plazo de traslado del informe de evaluación para entregarlos.

3.17.3 Forma de entrega de documentos

Solo mediante plataforma SECOPII.

3.18 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que deseen participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, deberán inscribirse y manifestar su intención de participar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la apertura del proceso, según lo disponen el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, para lo cual se ha establecido el siguiente mecanismo de inscripción de oferentes:

1. La inscripción deberá realizarse directamente EN PLATAFORMA SECOPII
2. La inscripción sólo podrá ser realizada dentro del plazo indicado en el Cronograma del Proceso.
3. Las inscripciones que sean efectuadas a través del mecanismo anterior, por fuera del término, no serán válidas y el proponente no podrá participar en el proceso de contratación ni presentar propuesta.

3.19 AUDIENCIA DE SORTEO

En caso de que el número de manifestaciones de interés sea superior a diez (10), el SENA podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. De optar por ello, la entidad comunicará el día y la hora en que se efectuará la audiencia de sorteo para la conformación de la lista de oferentes, vía correo electrónico.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual el SENA informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

4.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente proceso de Selección Pública podrán presentarse individualmente todas las personas naturales nacionales o extranjeras; las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas a la fecha de apertura del presente proceso de selección. También podrán participar en el presente proceso de selección los Consorcios y Uniones Temporales, al tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en el presente pliego de condición.

A efectos de participar en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.

Igualmente, las personas jurídicas proponentes y los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y TRES (3) años más.

4.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Las personas naturales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía, el registro mercantil y en donde conste su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la selección.

Las personas jurídicas deben aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Selección Pública.

En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT. (Registro Único Tributario).

Las personas jurídicas de carácter público deberán aportar copia de la ley o acto administrativo de creación, sólo en el evento en que no cuenten con certificado de existencia y representación legal.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país

4.3. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.4. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

4.5. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben anexar Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.6. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro del término señalado en el presente pliego. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

4.7. LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá darse por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el plazo del contrato, su liquidación y CINCO (5) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente su identificación tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), igualmente, deben presentar, de manera individual el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedidos estos con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deben cumplir individualmente con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

En caso de que el contrato sea adjudicado a un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, deberán presentar ante el **LA REGIONAL ANTIOQUIA** el correspondiente RUT, dentro de TRES (3) día hábil siguiente al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato específico, lo anterior, conforme el decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

ESPACIO EN BLANCO

5. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA

- DOCUMENTOS JURÍDICOS DETALLADOS EN EL ESTUDIO PREVIO
- FORMULARIO DE LA PROPUESTA CON PRECIOS O PROPUESTA ECONÓMICA
- RELACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TECNICA
- INFORMACIÓN FINANCIERA
- CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. DOCUMENTACIÓN DEL REVISOR FISCAL.
- SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS.
- ANEXOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS.

ESPACIO EN BLANCO

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

LA REGIONAL ANTIOQUIA previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando para el presente proceso de selección pública, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

LA REGIONAL ANTIOQUIA escogerá la oferta más ventajosa que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Con el fin de determinar si los proponentes que pueden continuar en el proceso de selección, la entidad realizará un examen preliminar de la documentación y condición de estos, verificando que cumplan los requisitos habilitantes establecidos en el presente Pliego de Condiciones, los cuales a continuación se referencian:

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

ITEM	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
1	Carta de Presentación de la oferta **firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para contratar mediante poder notarial**. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular. Tratándose de consorcios y/o uniones temporales, la carta de presentación deberá estar firmada por quine haya sido designado como representante legal del mismo. (SE ANEXA FORMATO)
2	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse la de quien haya sido debidamente designado como representante legal.
3	Para personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal vigente, con fecha de expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Si el representante legal cuenta con limitación para contratar deberán aportar Autorización de la Junta. Para personas Naturales: Certificado de registro mercantil en caso de tener establecimiento o nombre comercial Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta Si se trata de personas jurídicas extranjeras a) Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de

	extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería (b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal4 . En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_ corporativos.pdf (c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para Consorcio y uniones temporales cada integrante deberá contar con su constitución mediante registro mercantil o certificado de existencia y Representación Legal y ambos deben contar en su objeto y actividad directamente con el objeto del presente proceso Igualmente acorde a lo previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá cumplirse con lo siguiente: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión, actividades y porcentaje de su participación, en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y cinco (5) años más. De ser adjudicatario un consorcio o unión temporal deberán adquirir el Rut y NIT en un plazo de 3 días calendarios. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 PARAGRAFO: el objeto y actividad de cámara de comercio deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual Recuerde que los consorcios o uniones temporales deben presentarse con USUARIO SECOPII de manera plural o de lo contrario su oferta será casal de rechazo consultar guía de Colombia compra eficiente
4	Antigüedad de empresa; 3 años.
5	Garantía de seriedad de la oferta a favor del Sena Regional Antioquia por valor del 10% del valor del presupuesto con una vigencia de 60 días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta.
6	Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso

	(SE ANEXA FORMATO)
7	Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse por cada uno de los integrantes.
8	Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, **Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes (deberá aportar la planilla de pago correspondiente al último mes cotizado)**. Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar el paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje SENA, igualmente la entidad verificará. Si el certificado es firmado por el Revisor Fiscal, debe aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición inferior a un mes. (SE ANEXA FORMATO)
9	Certificado contraloría
10	Certificado de procuraduría
11	Certificados antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional
12	Certificado de registro de medidas correctivas
13	Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente (con fecha de expedición inferior a un mes). Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.
14	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
15	Compromiso Anticorrupción Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
16	Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
17	Pacto de Transparencia Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
18	Certificación Mipyme si aplica
19	Aportar Pantallazo de Registro de Manifestación de Interés esta se debe efectuar mediante Plataforma SECOPII

6.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El artículo 1º del Decreto 579 de 2021, por medio del cual se sustituyen dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto*."

Por su parte el artículo 3º del mismo decreto, que sustituye el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el RUP, es decir, teniendo en cuenta el mejor año fiscal entre los últimos tres (3) años fiscales anteriores.

Ahora bien, el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 019 de 2012, establece las excepciones a la obligación de inscripción en el RUP, así:

"No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa**; contratos para la prestación de servicios de salud**; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes." (Negrillas y subrayado por fuera de texto)

No obstante lo anterior, tendiendo en cuenta que la finalidad del Decreto 579 de 2021, fue la de promover la reactivación económica dada la crisis generada por la pandemia del COVID-19, y que, el sector salud también sufrió impactos negativos derivados de la coyuntura mundial, la Entidad acogerá el criterio de evaluación de los requisitos financieros, basándose en los indicadores del mejor año fiscal entre los últimos tres (3) años fiscales inmediatamente anteriores (2019, 2020 y 2021).

Así las cosas, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional con base en la información financiera de la mejor vigencia fiscal entre los años 2019, 2020 y 2021.

Debe diligenciar el formato "CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL", el cual debe estar debidamente firmado por el Representante Legal del proponente y el Revisor Fiscal. Debe adjuntar al formato los estados financieros auditados de la vigencia que está certificando, con sus respectivas notas.

Los proponentes declaran bajo la gravedad de juramento, comprometiendo su responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representan que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Debe aportar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.

.

Indicadores de capacidad financiera

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Formula	Margen Solicitado
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.1
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1,0

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones Definitivo deberá cumplirla por cada uno de los integrantes.

El proponente natural o jurídico extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia que no presente su RUP, deberá adjuntar los documentos pertinentes, debidamente firmados y soportados, que permitan por parte de la entidad realizar la verificación de la capacidad financiera.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Formula	Margen Solicitado
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o Igual a 3.0%
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o Igual al 2.0%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional solicitada en el Pliego de condiciones definitivo deberá cumplirla por cada uno de los integrantes.

El proponente extranjero que no presente su RUP, deberá adjuntar los documentos pertinentes, debidamente firmados y soportados, que permitan por parte de la entidad realizar la verificación de la capacidad organizacional.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional solicitada en el Pliego de condiciones definitivo deberá cumplirla por cada uno de los integrantes.

El proponente extranjero que no presente su RUP, deberá adjuntar los documentos pertinentes, debidamente firmados y soportados, que permitan por parte de la entidad realizar la verificación de la capacidad organizacional.

NOTA: para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los consorcios o uniones temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del consorcio o unión temporal.

C. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos, se seguirá el procedimiento establecido en el literal G de la sección II de este documento, teniendo como base la TRM a la fecha en la cual se realice el corte del Balance General y Estados de Resultados o su similar de acuerdo a la convergencia u homologación de contabilidad internacional.

D. Certificación de Contador Público

Los estados financieros o equivalentes de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirme la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros.
- Activo total.
- Activo corriente.
- Pasivo corriente.
- Pasivo total.
- Patrimonio.
- Utilidad operacional.
- Gastos de intereses.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

El proponte acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Contar con traducción oficial si fueron elaborados en idioma distinto al español

6.1.3 CAPACIDAD TÉCNICA

<table>
<tr><th>TIPO DE REQUISITO</th><th>DESCRIPCION</th><th>REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>TECNICA</td><td>Especificaciones técnicas</td><td>El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá contar mínimo con una (1) sede donde cuente con las siguientes especialidades y servicios habilitados, sede que deberá quedar ubicada en la ciudad de Medellín. En caso de que no contara con alguno de ellos será rechazado de plano:

<table>
<tr><td rowspan="5">Servicios requeridos mínimo en oftalmología especializada y optometría</td><td>1</td><td>Oftalmología</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Optometría</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Ayudas diagnósticas</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Quirófanos</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Dispensación de lentes y monturas</td></tr>
</table>

El proponente deberá anexar en la propuesta el PORTAFOLIO DE SERVICIOS en el cual se refleje el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso contractual, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios para los que tenga habilitación.</td></tr>
</table>

TECNICA	PERSONA CONTACTO ADMINISTRATIVO EN LA ENTIDAD	Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta CERTIFICACIÓN ESCRITA del contacto que estará a cargo de las solicitudes, asignación de citas-procedimientos, trámites administrativos y requerimientos en general del SMA del SENA Regional Antioquia, de tal forma que se de tratamiento diferencial y prioritario a la entidad contratante. La certificación debe indicar nombre del funcionario, correo institucional, cargo, teléfono fijo y teléfono celular. Además deberá especificar en caso de cualquier ausencia quién será su reemplazo. Cualquier cambio se debe informar de inmediato a la Coordinación del Servicio Médico con los datos necesario para establecer el contacto. La certificación de oportunidad deberá ser suscrita por el Representante Legal y si durante la ejecución del contrato no se cumple será causal para imponer multas, previo cumplimiento del debido proceso establecido por la Ley.

6.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA:

A) Existencia comercial: El proponente debe demostrar existencia comercial por un término no inferior a tres (3) años de existencia.

B) Experiencia: La experiencia que se debe acreditar para participar en este procedimiento de selección corresponde como mínimo TRES (3) contratos ejecutados y terminados que sumen el valor del presupuesto oficial que llenen los siguientes requisitos:

1. Que el objeto de los contratos a certificar como experiencia debe estar relacionado con el objeto contractual requerido por el SENA.
2. Que los contratos se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas lo cual garantiza capacidad de respuesta inmediata y la disponibilidad y vigencia de insumos.
3. Que El SENA se reserva el derecho de solicitar al contratista copia de contratos y facturas que demuestren la veracidad de las certificaciones adjuntas dentro del proceso. Como mínimo el valor de uno de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

4. Que cuando se pretenda acreditar experiencia can entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **5.** Que en el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos bienes. **6.** Que en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. **7.** Que los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Circular 12 de mayo de 2014 **8.** Que no se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. **9.** Que no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores de la entidad o interventores **10.** Que con todo, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen coma mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
El Despacho de la Dirección Regional Antioquia debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, no obstante, en materia de salud no será exigible en razón que no aplica la exigencia de estar inscrito en el registro único de proponentes –RUP, según lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007. Modificado en el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012.

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

6.3.1 OFERTA ECONÓMICA.

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídica, técnica y financieramente.

El proponente deberá diligenciar en forma total la “Oferta Económica”, con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
2. Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
3. El proponente deberá cotizar el valor unitario por ítem, para lo cual deberá diligenciar en la "Oferta Económica".
4. El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos y/ servicios, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.
5. Con relación al IVA o impuesto al consumo, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA o impuesto al consumo debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del impuesto debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
6. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.
7. La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Sólo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista Jurídico, financiero, de experiencia y de organización.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

7.1 criterios:

La oferta más favorable para la Entidad se seleccionará de acuerdo con los factores técnicos, económicos legales y financieros, concerniente a las necesidades a satisfacer del Centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y **el literal a) articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1082 del 2015,** se opta por la siguiente:

La Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes

En la evaluación de las Ofertas La Regional Antioquia realizará la ponderación del factor de elementos de calidad (técnico) y precio soportados en puntajes o fórmula de acuerdo con los porcentajes indicados.

Las Ofertas deben presentarse en los Formatos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Puntaje por criterios de evaluación

Económica	400 PUNTOS
Técnica	500 PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	100 PUNTOS

14.2. PROPUESTA TÉCNICA EVALUABLE (500 Puntos)

Serán criterios para la asignación de puntaje el mayor número de puntos de atención o sedes diferentes a las mínimas exigidas en los criterios técnicos habilitantes, y el servicio de quirófanos propios o en convenios, así:

a. Mayor Cantidad sedes o puntos de atención (200 puntos)

Serán criterios para la asignación de puntaje el mayor número de puntos o sedes de, que se encuentren ubicados en Medellín o en el Departamento de Antioquia. En cada sede el oferente deberá garantizar que cuentan (Cada sede ofertada) con la infraestructura tecnológica y organizacional necesaria para la prestación de los servicios ofertados.

NÚMERO DE PUNTOS DE ATENCIÓN ADICIONALES	PUNTAJE
Entre 1 y 2 puntos de atención adicional como IPS (no es válido solo el servicio de consulta externa de optometría)	200 Puntos
1 punto atención adicional ubicado en Apartadó, Puerto Berrio o Rionegro	150 Puntos

b. <u>Mayor número de subespecialidades ofertadas diferentes a las mínimas exigidos en los criterios técnicos habilitantes (300 puntos)</u>

Serán criterios para la asignación de puntaje el mayor número de subespecialidades oftálmicas ofertadas diferentes a las mínimas exigidos en los criterios técnicos habilitantes:

SUB –ESPECIALIDADES OFTALMICAS	1	Retina
	2	Glaucoma
	3	Oculoplastia
	4	Neuro – oftalmo
	5	Oftalmo - pediatra

Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:

MAYOR NÚMERO DE SERVICIOS Y/O ESPECIALIDADES PROPIOS	PUNTAJE
Todas las sub-especialidades ofertados dentro del portafolio de servicios anexo a la propuesta (5)	300
Entre 3 y 4 sub-especialidades ofertados dentro del portafolio de servicios anexo a la propuesta	200
Entre 2 y 1 sub-especialidades ofertados dentro del portafolio de servicios anexo a la propuesta	100

13.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA EVALUABLE (400 Puntos)

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.
- Los valores unitarios deberán ser igual o inferior a los valores unitarios publicados por la entidad para contratar. El proponente deberá presentar su oferta discriminando claramente los valores unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta, incluido el IVA si hay lugar a ellos. Los valores de los servicios contenidos en la oferta deben ser claros y verificables matemáticamente. La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- La oferta económica debe diligenciarse en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** de la Invitación Publica y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

  - ✓ Validez mínima de la oferta económica: <u>durante todo el tiempo de ejecución del contrato</u>.
  - ✓ El oferente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo con el presupuesto asignado de conformidad con su portafolio de servicios, teniendo como topes los valores autorizados por la Resolución SENA 01262 de 2016, según las precisiones realizadas por la entidad en el anexo denominado oferta económica.
  - ✓ Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante

la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

- ✓ Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ Valor Artificialmente Bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité de Licitaciones y Compras del Centro y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.

Se asignarán los 300 puntos a la oferta que una vez sumados la totalidad de ítems contenidos en el formato de propuesta económica resultare la de menor valor, así:

PROPUESTAS DE MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer propuesta de menor valor	300 puntos
Segunda propuesta de menor valor	200 puntos
Tercera propuesta de menor valor	100 puntos
Cuarta propuesta de menor valor	50 puntos

Todos los servicios del listado deberán tener valor unitario y al final de la propuesta deberán estar totalizados. El oferente deberá presentar su propuesta económica en el formato Excel publicado por la entidad **sin eliminar filas ni columnas, si esto llegare a ocurrir la oferta será rechazada de plano**. El oferente deberá adjuntar la totalidad de su portafolio amplio y completo con las tarifas de todos los servicios o especialidades habilitados y que esté en capacidad de contratar, documento que hará parte integral del contrato que resultare del presente proceso.

En el anexo denominado propuesta económica la entidad señaló que las ayudas diagnósticas y procedimientos quirúrgicos deberán ser cotizados por los oferentes interesados en el presente proceso, en los términos señalados en el Decreto 2423 de 1996 (Manual tarifario SOAT 2022) estableciendo como techo para la presentación de oferta económica para estos dos ítems la tarifa SOAT 2022 menos un porcentaje de descuento%.

Para efectos de la evaluación de oferta económica los ítems 13 y 14 les serán asignados hasta 200 puntos, incluidos dentro de los 400 puntos relacionados en los párrafos anteriores, de la siguiente forma:

PROPUESTAS DE MENOR VALOR PARA LOS ÍTEMS 12 Y 13	PUNTAJE
SOAT – [Entre 15% y 24%]	200 puntos
SOAT – [Entre 25% y 34%]	100 puntos

SOAT – [Entre 35% y 45%]	50 puntos

Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios en la prestación del servicio médico.

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

En los términos del artículo 2 de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", el SENA asignara el siguiente puntaje:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales	100
Los Proponentes ofertan servicios extranjeros con componente nacional	50
Los Proponentes ofertan servicios extranjeros	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

- ✓ **OFERTA**

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los formatos, en la fecha establecida en el Cronograma MEDIANTE PLATAFORMA SECOPII.

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la aplicación del numeral 12 del anterior artículo, se realizará sorteo en acto público consistente en introducir en una bolsa oscura una cantidad de balotas igual a la del número de oferentes empatados; cada balota llevará el nombre de los oferentes a participar, acto seguido un funcionario o uno de los presentes, sacará de la bolsa una balota; el oferente ganador y adjudicatario será el que aparezca en la balota.

7.3. OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, cuando, de acuerdo con la información obtenida por el **SENA REGIONAL ANTIOQUIA** en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité del **DESPACHO REGIONAL**, el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el **SENA REGIONAL ANTIOQUIA** tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el **SENA REGIONAL ANTIOQUIA continuará** con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

7.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

LA REGIONAL ANTIOQUIA**,** rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- ✓ La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- ✓ Cuando no se encuentre en firme la inscripción, renovación o actualización del RUP al momento de presentar la propuesta.
- ✓ Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el RUP en alguna de las actividades económicas exigidas, salvo las excepciones contempladas por el régimen de transición respectivo.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- ✓ cuando el valor total ofrecido supere aquél establecido por el **LA REGIONAL ANTIOQUIA** o cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, se superan los valores establecidos
- ✓ Cuando el Comité asesor y evaluador recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento en caso de oferta artificialmente baja.
- ✓ Cuando la oferta haya sido presentada en forma parcial o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- ✓ Cuando la oferta presentada no cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.
- ✓ Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- ✓ Cuando no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento de la propuesta o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.
- ✓ Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- ✓ Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de evaluación establecidos.
- ✓ Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- ✓ Cuando un proponente persona jurídica, haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que también estén presentando propuesta dentro de este proceso.
- ✓ Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en este proceso.
- ✓ Cuando la modalidad de asociación, respecto de sus integrantes no corresponda con el requisito habilitante técnico de la especialidad u objeto del contrato a celebrar, en las condiciones del alcance de la actividad del profesional o persona jurídica, en los términos y extensión de la participación. Igual condición para los proponentes a título individual.
- ✓ Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o se deje en un lugar distinto al indicado en este proceso y ésta sea allegada después del término señalado.

- ✓ Cuando no cumpla el proponente con las reglas de requerimiento.
- ✓ Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley
- ✓ Cuando el proponente no cuente con la capacidad jurídica, financiera, organización y/o de experiencia, basado en los indicadores exigidos en este pliego de condiciones.
- ✓ Cuando se altere un costo fijo o no variable dentro de la propuesta.
- ✓ Cuando no se cotice la totalidad de los ítems.
- ✓ Cuando se exceda el valor total del presupuesto oficial.
- ✓ La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.1

LA REGIONAL ANTIOQUIA se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

ESPACIO EN BLANCO

[1] **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

8. CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. OBJETO DEL CONTRATO

5_270 prestar los servicios de atención en salud visual de oftalmología especializada y sub especializada, optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos, incluyendo suministros para los beneficiarios adscritos al servicio médico asistencial "SMA" del SENA regional Antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

8.2. VALOR DEL CONTRATO

Valor del contrato: El presupuesto oficial es la suma de **Ciento treinta Millones de Pesos ($130.000.000)**, el cual incluye el valor del IVA. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 7622 del 24 de enero de 2022.**

8.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante pagos, parciales según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por la Dirección General del Sena.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el siguiente plan de pagos.

8.4. GARANTÍA ÚNICA

Las establecidas en Plataforma SECOPII y estudios previos.

8.5. SUPERVISOR

De conformidad con lo determinado en la ley 1474 y la resolución 0202 del 2014, o la que modifique o adicione proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisor del presente contrato la persona quien sea designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.

8.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

8.7. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor del SENA multas equivalentes.

En la ejecución del presente contrato se acuerdan multas, las cuales se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de una o todas las obligaciones contraídas en el presente contrato. Tanto las causales como su monto se establecerán de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a la legalización del contrato o sus modificaciones, constituir de manera oportuna o restablecer en

tiempo o en cuantía la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, se impondrá multa equivalente al uno del uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a iniciar o reanudar los trabajos, actividades o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, se impondrá multa equivalente el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a acatar las órdenes e instrucciones de la Interventoría o Supervisión designada, con el fin de que se corrijan defectos observados en la realización de actividades y/o prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, se impondrá multa equivalente al cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor o Supervisor.

d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a suministrar o contratar oportunamente el personal de trabajo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio y/o realización de actividades (de ser el caso), se impondrá multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.

e) Por cambios y/o incumplimiento en las especificaciones técnicas definidas, sin previa autorización del SENA, se impondrá multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio y/o realizar las actividades según lo estipulado en el contrato.

f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o compromisos contenidos en el contrato, se impondrá multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. La imposición de la multa no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio y/o realizar las actividades según lo estipulado en el contrato.

Para la imposición de las multas y la Cláusula Penal, el SENA, dará aplicación estricta al debido proceso y al procedimiento definido en la ley.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del SENA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

8.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, así como recurrir a la vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

8.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993,Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales; adicionalmente, el SENA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

8.10. CADUCIDADES ESPECIALES

El SENA igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

8.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8.12. RECURSOS FINANCIEROS

La contratación será financiada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nº 8521 del 22 de febrero de 2021.

8.13. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

8.14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

8.15. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- ✓ El Pliego de Condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso.
- ✓ La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- ✓ La resolución de adjudicación.
- ✓ Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución del objeto.
- ✓ La comunicación escrita del SENA en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- ✓ Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

8.16. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y sus anexos y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública, con la presentación de la oferta. La oferta final y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

8.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del SENA en desarrollo del objeto y obligaciones del Contrato.

8.18. AFILIACIONES DEL PERSONAL

Tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio al SENA, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

· Entidad Promotora de Salud EPS
· Fondo de Pensiones
· Fondo de Cesantías
· Administradora de Riesgos Profesionales A.R.P.
· Caja de Compensación Familiar

8.19 INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por

este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

8.20 EN OBSERVANCIA DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 86. DEL ESTATUTO DE ANTICORRUPCIÓN

EL SENA podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.
Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad

podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

8.21 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia, atendiendo al estricto cumplimiento del objeto contractual. En desarrollo del mismo, EL SENA, no contrae ninguna obligación o vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ésta, a su vez, contrate para el desarrollo de las actividades propuestas. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios, prestaciones y aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral de dicho personal, estará a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA.

8.22 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de perfeccionamiento del contrato será reglamentada en la minuta del mismo. Para la ejecución del contrato, se requiere el RP y la aprobación de las garantías, se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y del presente pliego de condiciones.

8.23 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y, de manera anticipada, por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Cuando acontezcan alguna de las causales señaladas en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 45 de la misma ley.
3. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Por ocurrencia de las causales señaladas en el artículo 17 y 18 de la ley 80 de 1993, constitutivas de terminación unilateral y declaratoria de caducidad, respectivamente.
5. Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.
6. Por solicitud de terminación bilateral del contrato o solicitud de terminación unilateral debidamente aceptada
7. Por las demás causales que señale la ley.
8. La terminación anticipada deberá constar por escrito y, en todo evento, deberá garantizarse el derecho al debido proceso.

8.24 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los 4 meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012. En esta etapa se realizarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato.

8.25. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La entidad se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las ejecuciones y demás relacionados con las obligaciones adquiridas por el contratista.

8.26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, deberán someter la solución del conflicto a conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

8.27 DOMICILIO DE EJECUCION

Su ejecución será en el **Departamento de Antioquia.**

Para todos los efectos legales, el municipio de Medellín.

8.28 NORMAS AMBIENTALES

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato.

ESPACIO EN BLANCO

9. FORMULARIOS ANEXOS

Instrucciones de diligenciamiento

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados. El proponente indicará los precios a los cuales realizará las obligaciones descritas, de acuerdo con lo expresado en el formulario de presentación de propuestas.

Los precios y valores totales deben escribirse a máquina o a tinta en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras.

Utilice papel membrete de su empresa si lo tiene, en cualquier caso, **NO utilice el logo del SENA**.

ANTIOQUIA

ANEXO 1

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Regional Antioquia
Medellín.

Asunto: SAMC-ANT-00252-2022

Respetados señores:

El/ los suscrito(s)_____, actuando en calidad de (INDICAR CALIDAD) del proponente (INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE CON SU IDENTIFICACIÓN – EN CASO DE PROPONENTE PLURAL, SEÑALAR EL NOMBRE DE CADA ASOCIADO Y EL PORCENTAJE EN LA CONFORMACIÓN), manifiesto/amos al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del PROCESO No. SAMC-ANT-00252-2022, presento la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada por el SENA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a ejecutar profesionalmente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos los Pliegos de Condiciones, documentos y estudios previos, incluyendo cada uno de sus anexos y formatos, adendas y en especial el conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas, y en los demás apartes de los documentos del proceso. Igualmente, declaramos que conocemos, entendemos y aceptamos lo dispuesto en los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente, especialmente el que refiere el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en el presente proceso contractual y sus requisitos técnicos mínimos y en los demás apartes del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y por tanto nos comprometemos a proveer a LA ENTIDAD, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los servicios, bienes, coberturas y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en los términos, condiciones y plazos requeridos.
5. Que los valores económicos de nuestra propuesta son los relacionados en la oferta económica y contenidos en la plataforma SECOP II. Los cuales han sido ofertados bajo el principio de responsabilidad, atendiendo todas las condiciones referidas en el marco del presente proceso, así como en conocimiento de las especificaciones y particularidades de los lugares en los cuales se desarrollará el objeto contractual. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos

calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del término asignado para ello por la Entidad según lo consignado en el pliego y demás documentos del proceso.

Así mismo, declaro/amos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):

a. Que la información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de la misma es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al SENA y terceros, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
b. En especial, manifiesto/estamos que no me/nos hallo/amos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. *(Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)*.
c. Que actualmente SÍ/NO estamos obligados a constituir sucursal en Colombia por SÍ/NO desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
d. Que acepto/amos el Presupuesto Oficial del proceso de selección No. SAMC-ANT-00252-2022 reconociendo que el mismo incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas, así mismo, costos directos e indirectos que se causen con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
e. Que acepto/amos y me/nos comprometo/emos a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la entidad.
f. *En* caso *de oferta presentada por Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura conformada por al menos una Mipyme utilice el siguiente texto según corresponda):* Que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
g. Que recibi/mos por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, información adecuada, *oportuna* y requerida para la elaboración de la propuesta. Así mismo, las respuestas a las observaciones presentadas, de manera clara e inequívoca.
h. Que la vigencia de nuestra oferta es de noventa (90) días calendarios contados desde la fecha de cierre de la presente contratación.
i. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a suscribir y legalizar las respectivas garantías contractuales del contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección
j. Que, a solicitud del SENA me obligó a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

k. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.
l. Que conozco/cemos detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
m. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
n. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que, personalmente y ninguno de los integrantes del proponente que represento, en caso de proponente plural, nos encontramos incursos en ninguna causal de conflicto de interés.
o. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los documentos en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos, caso contrario, de establecerse como confidenciales documentos en la plataforma transaccional SECOP II sin que medie la confidencialidad, el SENA se encuentra facultado a dar publicidad a los mismos).
p. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
q. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo para el presente proceso, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en los Formatos “Experiencia General y Específica habilitante del Proponente” así como en los ponderables, es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correos Electrónicos1 - _____
2 - _____
Ciudad _____
FIRMA : _____
NOMBRE DE QUIÉN FIRMA:
_____

ANTIOQUIA

ANEXO 2

DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES NI CONFLICTO DE INTERESES

_____, FECHA_____
Señores, SENA REGIONAL ANTIOQUIA
Ref. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.

Cordial saludo,

El suscrito _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____; obrando en calidad de representante legal _____del municipio de _____ , declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la sociedad que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado, e igualmente no tengo conflicto de intereses.

Atentamente,

NOMBRE DEL PRESENTE
Tipo y número de identificación

ANTIOQUIA

ANEXO 3.

FORMATO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

Doctor
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional Antioquia
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Medellín, Colombia

(Nombre del representante legal o persona física) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, identificada con Nit Nro._____, manifiesto que CUMPLO con la totalidad de las especificaciones técnicas mínima habilitantes requeridas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia en el proceso de Mínima Cuantía No. XXXX :

1. El cumplimiento del presente criterio lo respaldo en la IPS ubicada en calle o carrera xxxxxxx (Medellín) , sede en la cual cuento con las siguientes especialidades y servicios habilitados:

			CUMPLE (**(marque con una x)**
Servicios habilitados requeridos mínimo en oftalmología especializada y optometría	1	Oftalmología	
	2	Optometría	
	3	Ayudas diagnósticas	
	4	Quirófanos	
	5	Dispensación de lentes y monturas	

Adjunto a este documento deberá ir la documentación que soporte la habilitación de los servicios mínimos requeridos. Además del presente listado debe hacer entrega del portafolio de servicios, debidamente firmado.

FIRMA:
Nombre o razón social del Proponente:
Este formato deberá entregarse firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.

ANEXO 4

ANTIOQUIA

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

XXXXX, dd - mm – aa

Doctor(a)
JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional Antioquia
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Calle 51 Nº 55-70 Primer Piso
Medellín, Colombia

Asunto: Carta de propuesta económica PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-ANT-00252-2022

Para los servicios ambulatorios:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	VALOR TECHO SENA	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
1	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la especialidad de oftalmologia general	113.869	
2	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de retina.	139.174	
3	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de oftalmología infantil.	139.174	
4	Consulta ambulatoria en la subespecilidad de Glaucoma	139.174	
5	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de Cornea.	139.174	
6	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de en Oculoplastia y Órbita	139.174	
7	Consulta ambulatoria y/o prioritaria en Neurooftalmología	209.275	
8	Consulta ortoptica	48.078	
9	Consulta optometría	48.078	
10	Lentes y monturas	316.303	
11	Lentes de contacto, por cada ojo	278.348	
12	Lentes intraoculares en catarata, cada uno.	518.738	
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**2.228.559**	
13	Ayudas diagnosticas y terapia asistida por imágenes establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 30.	MANUAL TARIFARIO SOAT - 2022 -%	MANUAL TARIFARIO SOAT - 2022 -%

14	Procedimientos quirurgicos establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 3 del código 2101 a 2913.	MANUAL TARIFARIO SOAT - 2022 - %	MANUAL TARIFARIO SOAT - 2022 - %

FIRMA:
Nombre o razón social del Proponente:
Este formato deberá entregarse firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.

ANTIOQUIA

ANEXO 5
ACREDITACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES

Doctor
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional Antioquia
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Medellín, Colombia

(Nombre del representante legal o persona física) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, identificada con Nit Nro._____, manifiesto que CUMPLO con las siguientes especificaciones técnicas ponderables requeridas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia en el proceso de selección abreviada de menor Cuantía No. SAMC-ANT-00252-2022 :

a. Mayor Cantidad sedes o puntos de atención (200 puntos)

Serán criterios para la asignación de puntaje el mayor número de puntos o sedes de, que se encuentren ubicados en Medellín o en el Departamento de Antioquia. En cada sede el oferente deberá garantizar que cuentan (Cada sede ofertada) con la infraestructura tecnológica y organizacional necesaria para la prestación de los servicios ofertados.

NÚMERO DE PUNTOS DE ATENCIÓN ADICIONALES	CUMPLE (favor marque con X)	DIRECCIÓN PUNTO ADICIONAL OFERTADO
Entre 1 y 2 puntos de atención adicional como IPS (no es válido solo el servicio de consulta externa de optometría)		
1 punto atención adicional ubicado en Apartadó, Puerto Berrio o Rionegro		

b. Mayor número de subespecialidades ofertadas diferentes a las mínimas exigidos en los criterios técnicos habilitantes (300 puntos)

Serán criterios para la asignación de puntaje el mayor número de subespecialidades oftálmicas ofertadas diferentes a las mínimas exigidos en los criterios técnicos habilitantes. Esta información deberá ser verificable en el portafolio de servicios anexo a la oferta y en los casos que aplique con la debida habilitación del servicio soportado en el REPS:

			CUMPLE (favor marque con una X)
SUB – ESPECIALIDADES OFTALMICAS	1	Retina	
	2	Glaucoma	
	3	Oculoplastia	
	4	Neuro – oftalmo	
	5	Oftalmo - pediatra	

Nombre del Representante Legal:
C. C. Nº de

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANTIOQUIA

ANEXO 6
CARTA CERTIFICACIÓN PERSONA CONTACTO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD

Doctor(a)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director Regional Antioquia
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Medellín, Colombia

(Nombre del representante legal o persona física) en mi carácter de representante legal de la institución prestadora de servicios de salud _____ con NIT _____, identificado con c.c._____, manifiesto que la persona responsable de contacto dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ANT-00252-2022 cuyo objeto es: 5_270 prestar los servicios de atención en salud visual de oftalmología especializada y sub especializada, optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos, incluyendo suministros para los beneficiarios adscritos al servicio médico asistencial “SMA” del SENA regional Antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

Nombre funcionario
Cargo
Correo Institucional
Teléfono fijo
Celular
Horario de Atención

Nombre de la persona reemplazo
Cargo
Correo Institucional
Teléfono fijo
Celular

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:
C. C. Nº de

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANTIOQUIA

ANEXO 7
CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores
SENA Regional Antioquia

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-ANT-00252-2022

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que se destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

Concepto	Nacional	Extranjero
Bienes y/o servicios		

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los decretos 2680 de 2009 y el 1082 del 2015

NOTA: En el evento que se trate del ofrecimiento de bienes y/o servicios de origen extranjero y con el fin de obtener el puntaje señalado en este aspecto en el presente pliego, se hará constancia expresa de lo siguiente:

Para la prestación del servicio requerido, nos comprometemos a incorporar los componentes colombianos de servicios profesionales, técnicos u operativos que se requieran.

Atentamente,

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)
Nombre: _____
Documento de identidad No: _____

ANTIOQUIA

ANEXO 8

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso) identificado con cédula de ciudadanía y tarjeta profesional No. XXXXXXXXX de la Junta Central de Contadores de Colombia (Para el revisor Fiscal), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ de 202__, en Bogotá D.C.

Se firma según el caso por:

_____
Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

Nota: Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Nota: [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación

Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: [En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: [En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

Nota: [Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota: [Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 9

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en …. (1- …Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Regional Antioquia Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Establecimiento Público del Orden Nacional, realizó el proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ANT-00252-2022 cuyo objeto es 5_270 prestar los servicios de atención en salud visual de oftalmología especializada y sub especializada, optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos, incluyendo suministros para los beneficiarios adscritos al servicio médico asistencial “SMA” del SENA regional Antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del SENA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del SENA ni a cualquier otro

funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del SENA durante el desarrollo del Contrato.
1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el municipio de _____.

A los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANTIOQUIA

ANEXO 10
CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Ciudad y Fecha

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL ANTIOQUIA
REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-ANT-00252-2022
Objeto: 5_270 prestar los servicios de atención en salud visual de oftalmología especializada y sub especializada, optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos, incluyendo suministros para los beneficiarios adscritos al servicio médico asistencial "SMA" del SENA regional Antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

Proponente: _____ *(nombres y apellidos completos),* identificado con *(cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según el caso)* No. _____ expedida *(o expedido)* en _____ *(ciudad o país, según si se trata de las dos primeras o del tercero)*, en condición de representante legal *(personas jurídicas nacionales y extranjeras)*, representante convencional *(Proponentes Plurales: Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura)*, representante en Colombia *(si la persona jurídica extranjera resuelve obrar por intermedio del que está en el deber de constituir)* o apoderado *(si se opta por concurrir a través de mandatario)*, de _____ *(Denominación o Razón Social del Proponente Individual o denominación acordada para el Proponente Plural, en consonancia con los Estatutos Sociales, el Convenio de Consorcio o de Unión Temporal o el Contrato de Promesa de Sociedad)*, integrado por _____ (*denominación o razón social de cada uno de los integrantes del Proponente Plural, en su caso, también según los estatutos sociales y con indicación de su respectivo domicilio)*, con domicilio en _____, *(ciudad y país, si se trata de Proponentes Individuales),* debidamente autorizado para el efecto como se comprueba con el soporte No. ___ *(indicar el asignado en el Índice al documento que acredita la personería adjetiva de quien suscribe el compromiso)*, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas (salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores) y administradores (de las Empresas, sus respectivos accionistas, también salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores, y administradores, en casos de Proponentes Plurales) manifiesto que *(se cuenta o no)* con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior se certifica que:

1. **EL PROPONENTE** da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
2. **EL PROPONENTE** cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
3. **EL PROPONENTE** (y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales) Si/NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Se autoriza al SENA, para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Correo Electrónico:

ANTIOQUIA

ANEXO 11

FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ANT-00252-2022

[Ciudad y Fecha]

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL ANTIOQUIA

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de **[nombre del Interesado. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros]** por medio de la presente en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-ANT-00252-2022**, cuyo objeto es "5_270 prestar los servicios de atención en salud visual de oftalmología especializada y sub especializada, optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos, incluyendo suministros para los beneficiarios adscritos al servicio médico asistencial "SMA" del SENA regional Antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento." presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos:

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.

2. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección.

3. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el mismo, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

4. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

5. Hacer un estudio completo del Proyecto y del Pliego a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

6. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.

7. No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.

9. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

10. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

11. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

12. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

13. Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

14. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

15. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

16. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

17. Asimismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los “Obligados”), se comprometen a:

    a. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

    b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

c. No ofrecer trabajo como parte del obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.

d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección _____
Teléfonos _____
Correos Electrónicos **1 -** _____
2 - _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

NOTA: SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SINGULAR, LA PERSONA NATURAL O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANTIOQUIA

ANEXO 12
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

[Fecha]
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL ANTIOQUIA
Medellín

Ref.: Proceso No. SAMC-ANT-00252-2022

_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____ (nombre del proponente o del integrante del consorcio o unión **temporal**), certifico que nos encontramos implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente. De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,
Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad
Correo Electrónico

ANTIOQUIA

ANEXO 13
FORMATO OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Ciudad y fecha

Señores
SENA Regional Antioquia

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-ANT-00252-2022

El (los) suscrito(s) _____ en calidad de representante legal de _____, declaro (amos) que estoy (amos) interesado (s) en participar en el proceso de la referencia, toda vez que he(mos) leído el pliego de condiciones y de manera respetuosa presentamos las siguientes observaciones:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
Nombre: _____
Documento de identidad No: _____
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Teléfono / Celular: _____
Ciudad: _____

ANEXO 14 MINUTA DEL CONTRATO

ACORDE A PLATAFORMA SECOPII